OTORGA DISTINCIÓN PROFESOR EMERITO. **DECRETO EXENTO N° 00.900/2021.**

Arica, 06 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie. Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario Nº 00.700/2003, de junio 18 de 2003, Decreto Universitario N°13/2021, de agosto 03 de 2021, Carta de la Facultad de Educación N°267/2021, de noviembre 22 de 2021, Carta de la Dirección General de Gabinete N°204/2021, de Noviembre 22 de 2021, Carta de la Vicerrectoría Académica N°1442/2021, de noviembre 30 de 2021, Carta de Rectoría N°1975/021, de diciembre 02 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, el Decreto Universitario N°13/2021, de agosto 03 de 2021, que promulga Acuerdo N°2053, de la Junta Directiva, aprueba la Ordenanza que regula la planta académica no regular de la Universidad de Tarapacá, el cual en sus artículos N°2 y N°8, se refiere en similares términos al honor denominado Profesor Emérito, a los requisitos y condiciones para su otorgamiento.

En mérito de lo informado por el Sr. Sergio Medina Parra, Director General de Gabinete, mediante Carta N°204/2021, de noviembre 22 de 2021.

DECRETO:

1.- Otórgase la distinción denominada "PROFESORA EMERITA", a la Dra. VICTORIA ESPINOSA SANTOS, en consideración a su destacada trayectoria académica y en conmemoración del 40° Aniversario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE

Secretaria de la Universida

ERP.PLC.ycl.

SECRETARIA DELA

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

Rector